ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS DESARROLLO Y RENTAS FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:30 horas del día 14 de Septiembre de 2016, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte Nº 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión (el "Fondo"), bajo la presidencia del Director de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "Sociedad Administradora"), don Carlos Hurtado Rourke y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
Trotamondo S.A.	Eduardo Aldunce Pacheco	5.641
Inversiones La Niña Limitada	Luis Alberto Camus Ibáñez	4.339
Inversiones Windsor Limitada	Rodrigo de la Maza Guzmán	4.339
Inversiones Acces SpA	Cristóbal Kaltwasser Boetsch	2.837
Inversiones Costanera Limitada	Cristóbal Kaltwasser Boetsch	5.675
Inversiones El Convento Limitada	Cristóbal Kaltwasser Boetsch	5.675
Inversiones Los Castaños SpA	Cristóbal Kaltwasser Boetsch	2.837
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Ignacio Llodrá Ochagavía	34.714

2-

CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A.	Ignacio Llodrá Ochagavía	30.374
Asesorías e Inversiones JDLB y Asociados	Erwin Merino Seguel	1.128
CIM Chile SLP LLC	Erwin Merino Seguel	5.591
Comercial Cómplice S.A.	Erwin Merino Seguel	867
Comercial e Inversiones Santa Virginia Limitada	Erwin Merino Seguel	3.037
Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos	Erwin Merino Seguel	5.591
Gestión Patrimonial CS Limitada	Erwin Merino Seguel	5.857
Gestión Patrimonial HC Limitada	Erwin Merino Seguel	5.857
Inmobiliaria e Inversiones Las Charas Limitada	Erwin Merino Seguel	2.523
Inmobiliaria Los Espinos S.A.	Erwin Merino Seguel	3.362
Inversiones Adonai S.A.	Erwin Merino Seguel	3.385
Inversiones Invercuatro Limitada	Erwin Merino Seguel	8.678
Inversiones Palsan Limitada	Erwin Merino Seguel	6.769
Inversiones y Asesorías Dana Limitada	Erwin Merino Seguel	867
Rentas e Inversiones El Trigal Limitada	Erwin Merino Seguel	13.017

AR

Sociedad de Profesionales e Inversiones Dra. Adriana Chamorro Limitada	Erwin Merino Seguel	1.171
Sociedad de Profesionales e Inversiones Dr. Francisco Medina Limitada	Erwin Merino Seguel	1.171
Sociedad de Inversiones Río Paine S.A.	Erwin Merino Seguel	5.888
Urban Latam SRL	Erwin Merino Seguel	1.118
Los Vasquitos S.A.	Juan Luis Ugarte Astaburuaga	8.678
TOTAL		180.986

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas 180.986 cuotas del Fondo que representaban un 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Sociedad Administradora en Sesión de Directorio celebrada con fecha 27 de Julio de 2016.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente y los avisos fueron publicados en el diario electrónico El Mostrador los días 26, 27 y 28 de Agosto de 2016. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros (la "Superintendencia").

AN

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Director de la Sociedad Administradora, don Carlos Hurtado Rourke y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco. La asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

3. <u>DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA</u>

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712 (la "Ley"), Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a tres Aportantes para que en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por unanimidad, designar a los señores Juan Luis Ugarte Astaburuaga, Cristóbal Kaltwasser Boetsch y Ignacio Llodrá Ochagavía, en representación de Los Vasquitos S.A., Inversiones El Convento Limitada y CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., respectivamente, para que firmen el acta de la asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario de la misma.

4. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

- Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo con la finalidad de incorporar un procedimiento de canje de cuotas;
- Aprobar la adquisición de las acciones de la sociedad "General Holley Renta SpA" de propiedad de una sociedad relacionada a la Sociedad Administradora, así como acordar las condiciones para su realización, en los términos de la letra a) del Título II. de la Norma de Carácter General N°376 de la Superintendencia;
- Designar a la empresa de auditoría externa del Fondo de entre aquellas inscritas en el registro que al efecto lleva la Superintendencia;
- Designar al o los peritos o valorizadores independientes que se requieran para valorizar las inversiones del Fondo; y

46

 Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

5. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo para efectos de incorporar un procedimiento de canje de series de cuotas.

Se hizo presente a los señores Aportantes que, pese a no haber sido citada para tal efecto, en consideración a que se encontraban presentes el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, se proponía tratar en la asamblea la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a las Asambleas de Aportantes, sin perjuicio de ser una materia que no se encontraba comprendida dentro de las materias de citación de la misma.

Para estos efectos, se propuso a los Aportantes aprobar la incorporación de un número TRES. denominado "PLAN FAMILIA Y CANJE DE SERIES DE CUOTAS" al Título VII. APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS y aprobar la modificación del numeral 1.2. del número UNO. ASAMBLEA DE APORTANTES del Título VIII. NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO, ambos del Reglamento Interno del Fondo, en el siguiente sentido:

"VII. APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

TRES. PLAN FAMILIA Y CANJE DE SERIES DE CUOTAS

- 3.1. Los Aportantes que posean un saldo invertido en la Serie A y que cumplan con los requisitos para ser aportantes de la Serie E, podrán canjear sus Cuotas de la Serie A por Cuotas de la Serie E, mediante solicitud escrita dirigida a la Administradora.
- 3.2. Una vez recibida la solicitud, la Administradora, dentro del plazo de 10 días hábiles bursátiles, analizará si el partícipe cumple con los requisitos para ingresar a la Serie E. En caso de resultar positivo el análisis de la Administradora, ésta procederá a realizar el canje de Cuotas de propiedad del Aportante desde la Serie A a la Serie E del Fondo, al cierre del día hábil bursátil siguiente de cumplido el plazo de 10 días hábiles bursátiles señalado precedentemente ("Fecha de Canje").
- 3.3. Desde el día siguiente a la Fecha de Canje se comenzarán a cobrar las nuevas remuneraciones o comisiones y comenzarán a regir para el Aportante todas las características específicas de la nueva serie de que es Aportante.

4/2

J.

- 3.4. Dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles contados desde la fecha en que se materialice el canje, la Administradora o el agente colocador informará a los respectivos Aportantes, por los medios regulados en el presente Reglamento Interno, sobre la materialización del canje, indicando al menos la relación de canje utilizada.
- 3.5. Para estos efectos, la relación de canje de Cuotas corresponderá a aquel valor resultante de la división entre el valor Cuota de la Serie A y el valor Cuota de la Serie E del cierre de la Fecha de Canje.
- 3.6. Considerando que el Fondo no contempla fracciones de Cuotas, aquellas que se produjeren en virtud del canje de cuotas regulado en este numeral, éstas serán pagadas en dinero efectivo, transferencia bancaria electrónica o cheque a partir del día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Canje.
- 3.7. La Administradora se encontrará facultada para proceder de oficio y en cualquier momento a realizar el canje de Cuotas desde la Serie E a la Serie A del Fondo, respecto de las Cuotas de aquellos Aportantes que sean titulares de Cuotas de la Serie E del Fondo quienes no cumplan con los requisitos de ingreso establecidos para dicha serie de Cuotas. Para tales efectos, la fecha de canje corresponderá al cierre del día hábil bursátil en que la Administradora proceda a realizar tal canje de Cuotas y la relación de canje de Cuotas corresponderá a aquel valor resultante de la división entre el valor Cuota de la Serie E y el valor Cuota de la Serie A del cierre de la fecha de canje recién mencionada. Asimismo, se deberá cumplir con lo dispuesto en los numerales 3.3., 3.4. y 3.6. anteriores."

"VIII. NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

UNO. ASAMBLEA DE APORTANTES

1.2. Las Asambleas de Aportantes serán convocadas y se constituirán en la forma, plazo y con los requisitos que se señalan en la Ley y su Reglamento. Adicionalmente a los quórums de constitución y de acuerdos regulados en el artículo 76 de la Ley, se requerirá del voto conforme de las dos terceras partes de las cuotas emitidas con derecho a voto del Fondo para efectos de: /i/ acordar la prórroga del plazo de duración del Fondo; /ii/ acordar aumentos de capital del Fondo; y /iii/ modificar lo dispuesto en el presente Reglamento Interno en lo relativo a: (a) la Política de Inversión y Diversificación; (b) la Política de Liquidez; (c) la Política de Endeudamiento; (d) las Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos; (e) el Plazo de Duración del Fondo; y (f) los Aumentos de Capital."

402

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó por unanimidad las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

Se hizo presente a los señores Aportantes que, de conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia, era posible, tratándose de fondos de inversión no rescatables, que la unanimidad de los Aportantes acordara que las modificaciones al Reglamento Interno entraran en vigencia en la fecha determinada al efecto por la asamblea, la que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil siguiente contado desde el depósito respectivo.

Se propuso que el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo comience a regir a partir del día hábil siguiente contado desde el depósito del mismo en el Registro Público de Depósito que al efecto lleva la Superintendencia, lo que fue aprobado por la unanimidad de los señores Aportantes.

6. APROBACIÓN ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD "GENERAL HOLLEY RENTA SpA"

De conformidad con la tabla de la asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto a la aprobación de la adquisición por parte del Fondo de acciones de la sociedad denominada "General Holley Renta SpA" de propiedad de una sociedad relacionada a la Sociedad Administradora, así como acordar las condiciones para su realización, en los términos de la letra a) del Título II. de la Norma de Carácter General N°376 de la Superintendencia.

Se hizo presente a los señores Aportantes que la mencionada norma establece como requisitos para efectos de llevar a cabo la adquisición, que tanto ésta como las condiciones para su realización sean aprobadas por las dos terceras partes de las cuotas emitidas con derecho a voto del Fondo.

En razón de lo anterior, se propuso a los señores Aportantes aprobar la adquisición de 1.000 acciones de la sociedad "General Holley Renta SpA" (las "Acciones"), de propiedad de Compass Group Chile Inversiones Limitada y Compañía en Comandita por Acciones, sociedad relacionada a la Sociedad Administradora, a un precio total de \$1.000.000, equivalente a un valor de \$1.000 por cada acción.

Señaló el Presidente que, en caso de aprobarse la adquisición mencionada, la compraventa de las Acciones deberá celebrarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la asamblea. El precio total de adquisición de las Acciones podrá ser pagado al contado en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque en el mismo acto de la compraventa, o dentro del plazo que en dicho contrato se acuerde.

UR

B

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó por unanimidad la adquisición de acciones de la sociedad "General Holley Renta SpA" y las condiciones para su realización, en los términos señalados precedentemente.

7. ELECCIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse sobre la empresa de auditoría externa que deberá examinar la contabilidad, inventario, balance, otros estados financieros y el cumplimiento de las políticas y normas contenidas en el Reglamento Interno del Fondo, hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes. A este respecto, de conformidad al artículo 73 de la Ley, el Comité de Vigilancia propuso la siguiente terna:

- KPMG Auditores Consultores Limitada, con un presupuesto de 150 Unidades de Fomento. Adicionalmente, contempla un presupuesto de 90 Unidades de Fomento para realizar la auditoría a los estados financieros al 31/12/2016 de la sociedad en la que invierte el Fondo, denominada General Holley Renta SpA;
- 2) BDO Auditores Consultores Limitada, con un presupuesto de 140 Unidades de Fomento. Adicionalmente, contempla un presupuesto de 160 Unidades de Fomento para realizar la auditoría a los estados financieros al 31/12/2016 de la sociedad en la que invierte el Fondo, denominada General Holley Renta SpA; y
- 3) PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada, con un presupuesto de 210 Unidades de Fomento. Adicionalmente, contempla un presupuesto de 360 Unidades de Fomento para realizar la auditoría a los estados financieros al 31/12/2016 de la sociedad en la que invierte el Fondo, denominada General Holley Renta SpA.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea acordó por la unanimidad de las cuotas asistentes designar como empresa de auditoría externa hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes, a KPMG Auditores Consultores Limitada.

8. <u>DESIGNACIÓN DE CONSULTORES INDEPENDIENTES</u>

A continuación, señaló el Presidente que de conformidad con la tabla de la asamblea, correspondía pronunciarse respecto de la designación del o los peritos o valorizadores independientes que se requieran para la valorización de las inversiones del Fondo.

AVR.

S

En relación a lo anterior, se propuso a la asamblea para estos efectos a las siguientes entidades:

- a) ICR Clasificadora de Riesgo Limitada, con un presupuesto de 100 Unidades de Fomento;
- Asesorías e Inversiones Cabello Covian SpA, con un presupuesto de 88 Unidades de Fomento; y
- c) Carrillo y Asociados, con un presupuesto de 90 Unidades de Fomento.

La Sociedad Administradora hizo presente a los señores Aportantes que considerando las inversiones mantenidas por el Fondo y de conformidad a la normativa aplicable en relación a la necesidad de elegir peritos o valorizadores independientes, en esta oportunidad no era necesario contar con la asesoría de tales profesionales.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea acordó por la unanimidad de las cuotas asistentes no designar en esta oportunidad valorizadores para las inversiones del Fondo.

9. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los señores Aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la asamblea, se facultara a la Sociedad Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Superintendencia; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia o subsanar sus observaciones al acta de la asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

10. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se propuso facultar al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, o a la persona quien haga sus veces, y a los abogados señores Víctor Barros Echeverría, Andrea Rojas García y Tomás Pintor Willcock AR

para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la presente asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:00 horas.

Juan Luis Ugarte Astaburuaga

Cristóbal Kaltwasser Boetsch

Ighacio Llodrá Ochagavía

Carlos Hurtado Rourke

Eduardo Aldunce Pacheco